AÑO 1971.—NUMERO 65 LUNES, 31 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1434

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Castroserna de Arriba, y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de abril de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1971.

El Gobernador Civil

1408

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que se detallan a continuación, que se financiarán con cargo al plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales del bienio 1969-70.

Construcción de un depósito regulador y terminación de la red de distribución de agua potable en Sauquillo de Cabezas.—Presupuesto: 960.172 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Fianza provisional: 19.203 pesetas.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación), y durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La garantía provisional será la señalada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse precisamente dentro de la provincia.

Si la baja excediera del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un depósito regulador y terminación de la red de distribución de agua potable en Sauquillo de Cabezas. Licitador: Don ...".

A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el carnet de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

No se admitirán proposiciones por correo.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 21 de mayo de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 1971, para la contratación, por subasta pública, de las obras de construcción de un depósito regulador y terminación de la red de distribución de agua potable en Sauquillo de Cabezas, y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, especialmente, a las que regulan los seguros sociales y protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio, en Segovia, el de ...

..., a ... de ... de 1971.

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

1400

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

TRIBUNAL DE CONTRABANDO

Anuncio de subasta

El próximo día 7 de junio, a las once de la mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda y ante la Junta que preceptúan las Ordenanzas de Aduanas, subasta pública de seis lotes de vehículos de turismo, procedentes de aprehensión, y cuyo comiso fue declarado por este Tribunal al fallar los expedientes respectivos.

LOTE 1.—Expediente 4/66

Un automóvil Chevrolet (chatarra).
Un automóvil Simca 674-NB-31 (chatarra).
Un automóvil Simca 371-AN-65 (chatarra).
Depositados en Cerezo de Abajo. Taller de don Vicente Díez Enebral.
Importe del lote: 3.000 pesetas.

LOTE 2.—Expediente 4/66

Un automóvil Citroën 2 CV., número motor 0226061 (chatarra).
Un automóvil Ford Taunus, número motor G-73-116788 (chatarra).
Depositados en Cerezo de Abajo. Taller de don Vicente Díez Enebral.
Importe del lote: 2.600 pesetas.

LOTE 3.—Expediente 2/70

Un automóvil Wauxall, motor F4/206618 (chatarra).
Depositado en San Rafael. Garaje Novel.
Importe del lote: 12.000 pesetas.

LOTE 4.—Expediente 6/67

Un automóvil Ford-Taunus, matrícula HB-4.716.
Depositado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles (avenida del Padre Claret).
Importe del lote: 125.000 pesetas.
El adjudicatario pagará el impuesto de lujo y transmisiones patrimoniales.

LOTE 5.—Expediente 2/66

Un automóvil Simca-Aronde (chatarra).
Un automóvil Oppel Kapitán (chatarra).
Depositados en Villacastín. Garaje de don Manuel Piner.
Importe del lote: 2.100 pesetas.

LOTE 6.—Expediente 1/66

Un automóvil Simca F-52-A 484 EG-64 (chatarra).
Depositado en Sepúlveda. Don Antonio de la Plaza Cristóbal.
Importe del lote: 10.000 pesetas.

El anuncio, por cuenta de los adjudicatarios.

En la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda puede verse el pliego de condiciones requeridas.

Segovia, a 21 de mayo de 1971.—El Secretario del Tribunal, Manuel Genique.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julio del Valle García.

1401

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Francisco y don Felipe Gilarranz de Frutos, domiciliados en Bernuy de Porreros (Segovia), en solicitud de una autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 95 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Prádena, de Unión Eléctrica, S. A., finilazando en un nuevo centro de transformación de 75 kVA. para el servicio de una planta de lavado y clasificación de arenas en el camino de Las Praderas, en término municipal de Prádena.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autori-

zación o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 19 de septiembre de 1970 por el Perito Industrial don Marcelino González Galindo, en el que figura un presupuesto ejecutivo total de pesetas 35.631,75.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de diez días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 21 de mayo de 1971.—El Delegado de Industria, Angel Lago Huertas.

1409

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Fuentes de Cuéllar (Segovia)

Acordada por Decreto de 29 de octubre de 1969 la concentración parcelaria en la zona de Fuentes de Cuéllar (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, han dado comienzo el día 3 de mayo de 1971 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles, a partir de esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatários, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de Fuentes de Cuéllar.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 21 de mayo de 1971.—El Jefe de la Delegación.

1346

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Fuentes de Cuéllar (Segovia), por Decreto de 29 de octubre de 1969, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar (Segovia).

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar (Segovia).

Don Agustín Velasco Molpeceres, Alcalde-Presidente de Fuentes de Cuéllar (Segovia).

Don Demetrio Cáceres Palomero, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentes de Cuéllar (Segovia).

Don Bernabé Bayón Olmos, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Nazario Gómez Olmos, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Alberto Bayón Gómez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Luis-Felipe Martín Rubio, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Fuentes de Cuéllar, 13 de mayo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1412

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 89,281 al 97,301 de la C. N.-601, de Madrid a León, por Segovia. Término municipal de La Lastrilla.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 9 de junio de 1971, a las doce treinta de la mañana, se procederá al pago de indemnizaciones de intereses de demora, con relación a los interesados que se indican:

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 27, 29, 31, 44, 48, 75, 81, 82 y 86.
Nombre: Ayuntamiento de La Lastrilla.
Intereses de demora: 4.136 pesetas.

Segovia, 18 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—Pedro Epeldegui.

1383

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Escorial Escorial se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 2.136 de 1971, contra acuerdo del Ayuntamiento de Segovia denegando licencia de construcción a don Gerardo Huertas Serrano, apertura de expediente de infracción urbanística contra el señor Escorial y orden de demolición de entreplanta sita en paseo Conde de Sepúlveda, 1.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 19 de mayo de 1971.—El Presidente. M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1404

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición, que se siguen en este Juzgado Municipal entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a quince de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El señor Juez municipal don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", vecina de Cantimpalos, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Francisco González del Toro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en reclamación de treinta mil ochocientas dos pesetas con sesenta y ocho céntimos, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", debo condenar y condeno al demandado, don Francisco González del Toro, a que pague al actor la cantidad de treinta mil ochocientas dos pesetas con sesenta y ocho céntimos que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del procedimiento. Ratificándose el embargo preventivo practicado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lufuente.—Rubricado

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

1378

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos, contra don Antonio González Grajera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Badajoz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que se desciben a continuación:

1. Un automóvil, marca "Seat" 600, matrícula BA-13.800; valorado en quince mil pesetas.
2. Una furgoneta, marca "Citroën", dos caballos, matrícula BA-24.639; valorada en veintiuna mil pesetas.
3. Un moto-carro, marca "Osa", matrícula BA-22.228; valorada en nueve mil pesetas.
4. Una furgoneta "Comer-Santana", matrícula BA-43.273; valorada en cincuenta y ocho mil pesetas.

Dichos bienes obran en poder del propio demandado, con domicilio en Barriada de Pardaleras, calle Estadio, número 14, Badajoz, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, el día veintidós de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Referidos muebles salen a pública subasta en la cantidad que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos, sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y para poder ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Segovia, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1322

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por don Gregorio Martín Matesanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Riaza, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Sacristán Lozoya, contra don Carlos García García y otros, sobre disolución de comunidad, en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda afectar la copropiedad existente sobre la participación indivisa de una casa habitación, sita en Riaza, en su calle Ricardo Provencio, número ocho, antes diez, para que, en el término de nueve días, comparezcan en juicio en legal forma y la contesten, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sea insertado en el B. O. de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez de Primera Instancia, en Sepúlveda, a trece de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez de Primera Instancia, Luis-Román Puerta Luis.

1422

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, y como demandante, doña Antolina Herranz Herranz, mayor de edad, casada con don Cipriano Vallejo Herranz, sus labores y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don José Luis Díaz Iglesias, y de la otra, como demandados, la Entidad "La Estrella, S. A.", Compañía Aseguradora, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Alejandro González García y defendida por el Abogado don Manuel González Herrero, y don Manuel López Castellanos, y, por su fallecimiento, sus herederos ignorados, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Antolina Herranz Herranz contra don Manuel López Castellanos, hoy sus herederos, seguidas en rebeldía de éstos y contra "La Estrella, S. A.", Compañía Aseguradora, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que los herederos de don Manuel López Castellanos son en deber a la actora la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y que "La Estrella, S. A.", Compañía Aseguradora, adeuda a la demandante dicha suma, como subrogada en la obligación indemnizatoria antes declarada en virtud del contrato de seguro de responsabilidad civil que garantizaba el vehículo propiedad del causante de aquéllos, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a abonar, mancomunada y solidariamente, a doña Antolina Herranz Herranz la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, herederos de don Manuel López Castellanos, se notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal a los declarados rebeldes en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado. — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, declarados en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1364

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, en nombre de don Desiderio Gómez Martínez, contra doña Enriqueta Pradales Gil y don Luis García Vicente, hoy fallecidos, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber a los herederos de ambos, de domicilio desconocido, que por la parte actora y para el avalúo de la finca embargada se ha designado perito a don Pedro Fadrique Aparicio, contratista de obras y vecino de Segovia, Avda. del Padre Claret, número 10, previniéndoles que, dentro del segundo día, nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado, y, a la vez, también se hace saber a los herederos de la demandada, doña Enriqueta Pradales Gil, ha sido practicada tasación de costas, que asciende a quince mil ciento cuarenta y tres pesetas (s. e. u o.), a las que se agregarán las que con posterioridad se causen, y que se ha acordado darles vista, por tercero día, a los oportunos efectos.

Dado en Segovia, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1405

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en las diligencias previas registradas bajo el número 73 de 1971, que se siguen en este Juzgado por imprudencia, productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 18 de los corrientes, en el kilómetro 135,800 de la carretera RN-I (Madrid-Irún, en término de Honrubia de la Cuesta, por alcance de los

turismos, matrícula SS-103.592 y el 7095-L-94, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado al conductor del vehículo francés Jacques Henri Tortosa, cuyo actual paradero en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamento Criminal, y ser reconocido de sus lesiones por el Médico forense. Entendiéndose hecho tal ofrecimiento de acciones por la publicación del presente, caso de no comparecer, en el término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario accidental (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1388

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Anuncio de concurso

A partir del día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante un período de veinte, también hábiles, y hasta las trece horas del último día, se admiten proposiciones para optar al siguiente, en la

ENTIDAD DE VALDESIMONTE

Instalación de alumbrado público, por el tipo de pesetas 123.154, a la baja.

Garantía provisional para concursar: 3.700 pesetas.

Garantía definitiva: El 5 por 100 del precio de adjudicación, y ambas en metálico.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Apertura de plicas: En esta Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día siguiente hábil al en que termine el período de admisión de proposiciones.

Los concursantes habrán de acreditar no hallarse incursos en incapacidad e incompatibilidad, pudiendo presentar cuantos documentos estimen convenientes y que les acrediten haber realizado esta clase de obras, etc.

Terminado el acto de apertura de pliegos y sin efectuar adjudicación alguna en dicho acto, cualquiera que sea el resultado, el Ayuntamiento, posteriormente, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien estimare más aceptable, apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias de los proponentes.

Las proposiciones habrán de ir reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y otra póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de igual valor. No se admitirán pliegos que lleguen por correo.

Para más detalles, ver pliego de condiciones, en Secretaría.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de fecha ... de 1971, número ..., y de las condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la ciudad de Cantalejo (Entidad de Valdesimonte) y que se detallan en el proyecto técnico correspondiente, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de ... (en letra y número).

Acompaño a la proposición resguardo del depósito provisional y declaración jurada a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económico-administrativas.

(Reseñándose todos los documentos.)

En ..., a ... de ... de 1971.

(Firma.)

Cantalejo, 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1430

Ayuntamiento de Muñoveros

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de San Félix y Nuestra Señora de la Exaltación de la Santa Cruz, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. Se celebrarán los días 1 de agosto y 13, noche, y 14 y 15 de septiembre.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 800 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en métalico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales de la localidad, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Muñoveros, 24 de mayo de 1971.—El Alcalde, Miguel de Santos.

1385

Ayuntamiento de Hontalbilla

Concurso para contratación de festejos taurinos

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato a la de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas que se presenten al concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta villa los días 15 y 16 del próximo mes de agosto, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán: Para el día 15, en una novillada de cuatro ejemplares, que serán muertos a estoque por dos novilleros, con un peso en canal no inferior a los 170 kilogramos por res. Y para el día 16, un espectáculo cómico-taurino-musical de cierto renombre (llamado charlotada).

La plaza será montada por cuenta del adjudicatario, en terreno que facilitará el Ayuntamiento, debiendo hallarse dotada de enfermería, toriles, corrales adosados, accesos y demás servicios establecidos para plazas portátiles. Tendrá una capacidad de tres mil entradas, con asientos numerados. Debe quedar totalmente instalada con tres días de antelación a la fecha del primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad, a juicio del técnico que ha de certificar sobre este extremo.

Los proponentes presentarán relación de tres ganaderos que se hallen encuadrados, con la categoría que corresponda a estos festejos, en el Grupo Sindical de Criadores de Reses de Lidia; seis novilleros y tres conjuntos cómico - taurinos - musicales, de donde se puedan seleccionarse los que han de intervenir en los festejos.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago del impuesto de menores, licencia fiscal del impuesto industrial, tráfico de empresas, propaganda, médicos, veterinarios, mulilleros, cuadrillas, acomodadores, torileros y todos aquellos gastos que se deriven de estos festejos, como, igualmente, el importe de anuncios de la licitación y los que se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato, quedando el Ayuntamiento exento de toda clase de gastos derivados de los festejos, a excepción de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación.

La proposición, ajustada al modelo utilizado en esta clase de contrataciones, podrá presentarse por los proponentes en la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, cifrada en 10.000 pesetas; documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse incapacitado en casos de incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal. La garantía definitiva se fija en 30.000 pesetas y habrá de ser ingresada dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, apreciando discrecionalmente las diversas circunstancias, ya sean económicas tanto en cuanto a la subvención como al precio de las entradas, artistas, de calidad del festejo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación se designa a cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia o Cuéllar.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento Taurino de 15 de marzo de 1962 y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

Hontalbilla, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Eliseo Martín.

1396

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de obras

A las doce horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta pública para la contratación de las obras de pavimentaciones y urbanizaciones a realizar en esta villa, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.800.000 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Oficina en la que puede examinarse el proyecto y pliegos de condiciones: Secretaría municipal.

Garantía provisional: 106.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte por aplicación al máximo del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su propio nombre (o en nombre de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por subasta, de las obras de pavimentaciones y urbanizaciones en Fuentepelayo (Segovia), se compromete a realizar tales obras con sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, debiendo presentarse reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y adherido un sello mutual de 25 pesetas, que se facilitará en la propia Secretaría.

Consignación presupuestaria: Existe la suficiente.

Documentos a presentar por los licitadores: Documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad, justificantes de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial y en sus obligaciones de carácter social, certificado expedido por técnico competente en el que se acredite que el licitador ha realizado obras similares a satisfacción y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Gastos a cargo del rematante: Formalización del contrato, impuesto general sobre el tráfico de empresas,

anuncios, reintegros, dirección técnica y todos aquellos que lleven consigo el cumplimiento del contrato, gastos que motive la preparación del expediente, incluso honorarios de redacción de proyecto y la ejecución de las obras.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes y de aplicación.

Fuentepelayo, 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

1418

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de aguas a La Velilla, anejo de esta villa de Pedraza, con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero don Enrique Disdier da Vila, en lo correspondiente a su segunda fase, bajo el tipo de tasación, según presupuesto de contrata, de doscientas noventa y ocho mil novecientas veintinueve (298.929) pesetas, a la baja.

El plazo para la ejecución de las obras será de cinco meses, a partir del siguiente día hábil al en que se verifique la adjudicación definitiva de las mismas.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y hora de oficina.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de la provincia, teniendo lugar la apertura de plicas a las doce horas de dicho día.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, ambos hábiles.

Debe acompañarse a toda proposición el resguardo de constitución en metálico del importe de la garantía provisional, consistente en nueve mil (9.000) pesetas; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás documentos que se indican en el pliego de condiciones.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe en que sea adjudicada la subasta.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y todos cuantos tengan conexión con la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación antes citado.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil de celebrada la primera y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ... de ... de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas, y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento y distribución de agua a La Velilla, anejo de la villa de Pedraza (Segovia), comprendidas en el presupuesto de la segunda fase, con sujeción estricta al proyecto y demás, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 19 de mayo de 1971.—El Alcalde, Mariano Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1417

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir para adjudicar y contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de abastecimiento y distribución de agua a La Velilla, anejo de esta villa de Pedraza, correspondientes a su segunda fase, queda expuesto dicho pliego, en unión de las facultativas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pedraza, 19 de mayo de 1971.—El Acalde, Mariano Pascual.

1428

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Hontanares, a celebrar en esta localidad durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Riaza, a 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1429

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para el arriendo de la plaza pública para la celebración de festejos taurinos los días 13, 14 y 15 del mes de septiembre, con motivo de las fiestas en honor de la Virgen de Hontanares, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Riaza, a 18 de mayo de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8